

DECRETO N° 3584

TEMUCO,

08 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.
- 3.- Certificado de defunción, con fecha 19 de Septiembre de 2013.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Déjese sin efecto la autorización para ocupar el puesto N° 58 del bandejón 1 de la Feria Pinto de Temuco, a doña **GRACIELA DEL CARMEN CABELLO NUÑEZ, Rut** domiciliado en quien trabajaba en el rubro de frutas y verduras, se caduca su permiso municipal por fallecimiento en el año 2013.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a caducar a la contribuyente antes señalada y su derecho respectivo.
- 3.-A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GMD/RRR/ADH/mob
Cc Dideco (Adm. Feria Pinto)
Depto. Rentas Municipales
Interesado
Of Parte

1200 786167